



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
RECTORIA GENERAL

Oficio No. IV/10/2016/2410/V

**Dra. Sonia Reynaga Obregón**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente


En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 27 de Octubre de 2016

Dictamen número V/2016/344. Se dictamina a la C. NATASHA THERESA MOLINA LANGE, como BENEFICIARIO de la BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de continuar la Maestría en Ciencias del Desarrollo, la Sustentabilidad y el Turismo en el Centro Universitario de la Costa, a partir del 15 de julio de 2016 y hasta el 31 de julio de 2017

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 27 de Octubre de 2016



**Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**  
Rector General



**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Novaro, vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cordero Cuitiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara  
c.c.p. Mnu/fofo  
JARRJA/MSgm



**Dra. Sonia Reynaga Obregón**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 31 de agosto del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2016/344. Se dictamina a la C. NATASHA THERESA MOLINA LANGE, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de continuar la Maestría en Ciencias del Desarrollo, la Sustentabilidad y el Turismo en el Centro Universitario de la Costa, a partir del 15 de julio de 2016 y hasta el 31 de julio de 2017.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 01 de Septiembre de 2016

*Kuann*  
Mtro. Jizcoatl Tonaliuh Bravo Padilla  
Rector General



RECTOR GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cuitlino, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara  
c.c.p. Mruelara  
JAP@UAG.mx



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud del otorgamiento de beca-credito para continuar estudios de maestría, presentada por la C. NATASHA THERESA MOLINA LANGE, y,

Resultandos

- 1 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 18 de abril de 2016, el Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, en su carácter de Rector General, emitió la convocatoria dirigida a profesores, trabajadores de las dependencias de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado o para aquellos tendientes a fortalecer el proyecto receptorial para la obtención del grado de maestría o doctorado, que satisfagan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño, de las ciencias biológicas y agropecuarias, de las ciencias económico administrativas, de las ciencias exactas e ingenierías, de las ciencias de la salud, o de las ciencias sociales y humanidades
- 2 Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria, la C. NATASHA THERESA MOLINA LANGE, en su carácter de egresado de esta Casa de Estudio, con base en la fracción IV, del artículo 19 del Reglamento de Becas con fecha 08 de junio de 2016, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de la Costa, solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado II de la misma, así como los mencionados en los artículos 20, 22 y 23 del Reglamento citado
- 3 Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de continuar el programa de **Maestría en Ciencias para el Desarrollo, la Sustentabilidad y el Turismo** en el Centro Universitario de la Costa. El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología otorga beca a partir del 1º de agosto de 2015 y hasta el 31 de julio de 2017
- 4 Que con fecha 08 de julio del presente año, el Centro Universitario de la Costa remitió a la Coordinación General Académica, la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, a fin de que de conformidad a lo establecido en el numeral 4 de la convocatoria, llevará a cabo el análisis respectivo
- 5 Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente de la C. NATASHA THERESA MOLINA LANGE (SI) se encuentra debidamente integrado



6. Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente del aspirante se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado
7. Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, la solicitud y los documentos probatorios del aspirante, acordó entrar a estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por la convocatoria
8. Que una vez que esta Comisión Permanente llevo a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de requisitos de convocatoria, así como de los artículos 19 fracción IV, 20, 22 y 23 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta BENEFICIARIO de la beca-credito complementaria, con el objetivo de continuar estudios de Maestría en Ciencias del Desarrollo, la Sustentabilidad y el Turismo en el Centro Universitario de la Costa, con una duración del programa del 1º de agosto de 2015 y hasta el 31 de julio de 2017, a favor de la C. NATASHA THERESA MOLINA LANGE

Por lo anterior expuesto y

#### Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución de Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la Administración General, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo



- V Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Organica el H Consejo General Universitario, funcionara en pleno o por comisiones
- VI Que el artículo 89, fraccion I del Estatuto General, establece que es atribucion de la Comision de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulara el otorgamiento de becas y demas medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fraccion III del artículo 25, fraccion III del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas
- VII Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, las becas podran ser completas, cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los candidatos o complementarias, que cubran exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estos se encuentren por debajo del tabulador autorizado

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comision Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H Consejo General Universitario los siguientes

#### Resolutivos

**PRIMERO** - Se dictamina a la C NATASHA THERESA MOLINA LANGE, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA con el objetivo de continuar la **Maestra en Ciencias del Desarrollo, la Sustentabilidad y el Turismo** en el Centro Universitario de la Costa

**SEGUNDO** - La BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, sera a partir del 15 de julio de 2016 y hasta el 31 de julio de 2017, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara

- a Matrícula semestral a la presentacion del documento oficial

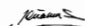
**TERCERO**.- La C NATASHA THERESA MOLINA LANGE, debera cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, asi como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al termino del ciclo escolar, avalado por la institucion donde realice sus estudios, ante la Secretaria Academica del Centro Universitario de la Costa

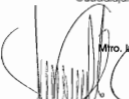
**CUARTO** - Procedase a la suscripcion del convenio (contrato de mutuo) entre la universidad de Guadalajara y la C NATASHA THERESA MOLINA LANGE, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios, o cualquier instrumento juridico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razon de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-credito




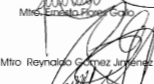
**QUINTO.-** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la C. NATASHA THERESA MOLINA LANGE, continuara la **Maestría en Ciencias del Desarrollo, la Sustentabilidad y el Turismo** en el Centro Universitario de la Costa, solicite al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H Consejo General Universitario

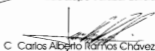
Atentamente  
"Piensa y Trabaja"  
Guadalajara, Jalisco, 31 de Agosto de 2016


  
Mtro. Icoati Tonatiuh Bravo Padilla  
Presidente

  
Mtro. Ernesto Flores Gato

  
Dr. José Guadalupe Salazar Estrada

  
Mtro. Reynaldo Gómez Jiménez

  
C. Carlos Alberto Ramos Chávez

  
Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos